

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861 Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cisualaul de los Cealmos" "Capital Folklórica de Ancash"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 164-2019-MPP

Pomabamba, 30 de setiembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 20-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, la Carta Nº 910-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, v:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Oue, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 20-2019, mediante Carta Nº 910-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe de inspección realizada por el Ing. Renzo Espinoza Castillo, jefe de División de Obras, dando atención a la solicitud del presidente del comité del Sistema de Riego Tecnificado y los pobladores del Caserío de Garhuac, sobre el apoyo <mark>con</mark> materiales y mano de obra para la re<mark>habi</mark>litación del sistema de riego de dicho Caserio, el cual da a conocer que si es necesario el apoyo solicitado, a su vez con proveído de la Gerencia de Planificac<mark>ión</mark> y Presupuesto informa que por única vez se cuenta con presupuesto por ser una actividad de emergencia.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales y mano de obra para la rehabilitación del sistema de riego del Caserío de Garhuac - Distrito y Provincia de Pomabamba, con un presupuesto total de S/3,383.00 (tres mil trescientos ochenta y tres y 00/100 soles), de acuerdo al informe de la Oficina de División de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



🔼 municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

